

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: FRANCISCO ANTONIO HEREDIA MALAGON
Radicado: 2020-00179-00

Gastos	0
Agencias en derecho (folio 56 vto)	<u>\$400.000,00</u>
TOTAL costas:	<u>\$400.000,00</u>

Son: CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE.

A Despacho

Supía, 6 de noviembre de 2020

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 548

Seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Referencia

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: FRANCISCO ANTONIO HEREDIA MALAGON
Radicado: 2020-00179-00

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 117 del 9 de noviembre de 2020

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
Secretaría